EXPEDIENTE N° 000775-2025-018222

Cajamarca, 21 de abril de 2025

Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/04/2025 06:34 p. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D165-2025-GR.CAJ/GR

VISTOS

El **OFICIO N° D149-2025-GR.CAJ/DRTC** de fecha 18 de marzo de 2024, el **PROVEÍDO N° D2863-2025-GR.CAJ/ODN** de fecha 19 de marzo de 2025, el **INFORME TÉCNICO N°D2-2025-GR.CAJ-ODN/JCMJ** de fecha 20 de marzo de 2025, la **HOJA DE ENVIO N° D41-2025-GR.CAJ-ODN/DLOH** de fecha 20 de marzo de 2025, el **INFORME N°D17-2025-GR-CAJ-DRA-DA/JALI** de fecha 28 de marzo de 2025, **OFICIO N°D501-2025-GR.CAJ-DRA/DA** de fecha 31 de marzo de 2025, el **INFORME N° D12-2025-GR.CAJ-ODN/DLOH** de fecha 01 de abril de 2025, el **OFICIO D542-2025-GR.CAJ/ODN** de fecha 01 de abril de 2025, el **INFORME N°D20-2025-GR.CAJ-DRA-DA/JALI** de fecha 03 de abril de 2025, la **CARTA N°D537-2025-GR.CAJ-DRA/DA** de fecha 04 de abril de 2025, el **PROVEÍDO N°D3938-2025-GR.CAJ/ODN** de fecha 04 de abril de 2025, el **OFICIO N° D522-2025-GR.CAJ-DRA/DA** de fecha 04 de abril de 2025, el **OFICIO N° D590-2025-GR.CAJ/ODN** de fecha 09 de abril de 2025, el **MEMORANDO N°D656-2025-GR.CAJ/GGR** de fecha 07 de abril de 2025, el **INFORME TÉCNICO N° D2-2025-GR.CAJ-DRA/DA** de fecha 09 de abril de 2025; el **INFORME LEGAL N° D24-2025-GR.CAJ/DRAJ** de fecha 15 de abril de 2025, el OFICIO N° D138-2025-GR.CAJ-GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, modificada por Ley N° 27902, que establece respecto a la Presidencia Regional: ***"La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional - actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"***;

Que, de conformidad con la **DIRECTIVA N° 09-2022-GR.CAJ-GGR,** la cual establece en su numeral "2.2.9. Que la aprobación del acto resolutivo de un contratación directa es facultad del Titular de la Entidad";

Que, en concordancia a lo indicado en la normativa de contrataciones del Estado donde han establecido supuestos taxativos en los que, debido a razones coyunturales, económicas o de mercado**, las Entidades se encuentran facultadas a contratar directamente con un determinado proveedor a fin de**

V° B°
Firmado digitalmente por PORTAL VASQUEZ Rocio Elizabeth FAU 20453744168 hard
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 21/04/2025 06:31 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por SILVA LEIVA Lissett Jannet FAU 20453744168 hard
SEDE - DA - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 21/04/2025 06:29 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GALLARDO Marco Antonio FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 21/04/2025 06:25 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **4DDNPY**

satisfacer oportunamente una necesidad pública, sin realizar un procedimiento de selección de naturaleza competitiva. Dichos supuestos están establecidos en el artículo 27 de la Ley de contrataciones con el estado donde se indica además cuales son las causales de contratación directa;

Que, teniendo en cuenta que una de las causales previstas estipuladas en el literal b) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones con el estado, el cual indica que: *(…) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;*

Que, se ha determinado mediante **OPINIÓN OSCE N° 109-2023/DTN**, que (…) "*una situación de emergencia está determinada por hechos de peligro o desastre que requieren la adopción de acciones de realización efectiva e inmediata*". (…) De esta manera en una contratación Directa por situación de emergencia, la Ley habilita a la Entidad a contratar sin ceñirse a los requisitos que "ordinariamente" exige la normativa de Contrataciones del Estado para estos efectos. (…) ***"Siendo así, se puede afirmar que, en una contratación directa por situación de emergencia, el contrato existe desde el momento en que concurre, de un lado, la voluntad del proveedor (oferta) y, de otro, la aceptación de la Entidad, no siendo necesario que se observe los requisitos formales que "ordinariamente" exige la normativa de Contrataciones Estado*;**

Que, sin embargo, tal situación no enerva la obligación de la Entidad de cumplir con las formalidades que la normativa de contrataciones del Estado prevé para la fase de actuaciones preparatorias, así como aquellas destinadas al perfeccionamiento contractual. En efecto, el segundo párrafo del literal b) del artículo 100 del Reglamento prevé lo siguiente: ***"(…)****Como máximo,* ***dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación*** *y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra,* ***la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba****, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda;* ***debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. (…)".***

Que, teniendo en cuenta el **OFICIO N° D149-2025-GR.CAJ/DRTC de fecha 18 de marzo de 2024**, donde el director de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Cajamarca, solicitó a la Oficina de Defensa Nacional *"(…)el traslado de una máquina Excavadora CAT 336 o equivalente, para realizar trabajos*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **4DDNPY**

de limpieza en la vía CA-109 (Sector Papayal – quebrada el Oso - Llanguat), donde se ha producido un deslizamiento de rocas y lodo, asimismo fractura de una talud que ha bloqueado la vía, en tal sentido se requiere aproximadamente 200 horas máquina, para atender la limpieza de dicho sector.";

Que, así mismo, mediante **INFORME TÉCNICO N°D2-2025-GR.CAJ-ODN/JCMJ de fecha 20 de marzo de 2025**, el Ing. Juan Carlos Mestanza Jauregui emite informe de sustento técnico a la Directora de Defensa Nacional, indicando que (…) **para el caso que nos ocupa, convergen los elementos que se configuran la Contratación Directa como: (i) el supuesto de hecho, (ii) estrictamente necesario y agota la necesidad , (iii) inmediatez, (iv) exposición de motivo, (v) justificación de la necesidad, (vi) procedencia de la contratación directa**, todo ello enmarcado dentro del supuesto de hecho regulado en el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado, mediante el cual se indica lo siguiente;

Que, mediante **INFORME N°D17-2025-GR-CAJ-DRA-DA/JALI de fecha 28 de marzo de 2025**, la Dirección de Abastecimiento realiza la indagación de mercado para determinar el valor estimado para el **"SERVICIO A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109 TRAMO: CELENDIN – LLANGUAT – PUENTE SARAUS DISTRITO PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO SINPAD: 230654;**

Que, del mismo modo mediante **OFICIO N°D501-2025-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 31 de marzo de 2025**, la Dirección de abastecimiento comunica la indagación de mercado, se determinó el valor estimado para el **"SERVICIO A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109 TRAMO: CELENDIN – LLANGUAT – PUENTE SARAUS DISTRITO PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO SINPAD: 230654**, cuyo monto asciende a e S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 soles), incluye IGV; sin embargo, a efectos de continuar con el trámite correspondiente, tal como se indica en las recomendaciones del Informe precitado, se requiere que -previa verificación y/o evaluación- -en calidad de área usuaria-, se sirva validar el cumplimiento de las condiciones ofrecidas por los proveedores que sirvieron para determinar el valor referencial;

Que, basado en el documento de indagación de mercado, mediante **INFORME N° D12-2025-GR.CAJ-ODN/DLOH de fecha 01 de abril de 2025**, la oficina de Logística de defensa nacional, emite informe de validación de las especificaciones técnicas en el estudio de mercado realizado por la Dirección de Abastecimiento para el **"SERVICIO A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109 TRAMO: CELENDÍN – LLANGUAT – PUENTE SARAUS, DISTRITO Y PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CÓDIGO SINPAD: 230654."**, concluyendo que: *"A solicitud de la dirección de*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **4DDNPY**

abastecimiento se verifico y valido que los términos de referencia coinciden con las del estudio de mercado en dicho INFORME N° D17-2025-GR.CAJ-DRA-DA/JAL";

Que, Mediante **INFORME N°D20-2025-GR.CAJ-DRA-DA/JALI de fecha 03 de abril de 2025,** el especialista en contrataciones de la de la Dirección de abastecimiento comunica que resumen ejecutivo para el **"SERVICIO A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109 TRAMO: CELENDÍN – LLANGUAT – PUENTE SARAUS, DISTRITO Y PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CÓDIGO SINPAD: 230654.",** solicitando por tal motivo la aprobación del expediente de contratación ante la Gerencia General Regional, para lo cual adjunta: los términos de referencia, pedidos de servicio, Indagación de Mercado para determinar el Valor Estimado, Certificación Presupuestal y resumen Ejecutivo.

Que, a través de la **CARTA N°D537-2025-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 04 de abril de 2025**, la dirección de abastecimientos notifica carta de orden de servicio para inicio de prestaciones del **SERVICIO A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA REHABILITACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109 TRAMO: CELENDÍN LLANGUAT PUENTE SARAUS, DISTRITO Y PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CODIGO SINPAD: 230654**.

Que, mediante **OFICIO N° D522-2025-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 04 de abril de 2025,** la Dirección de Abastecimiento solicita la aprobación de expediente de contratación – Directa – PROC-2-2025-GR.CAJ-1, bajo el siguiente detalle:

NOMENCLATURA	**DIRECTA-PROC-2-2025-GR.CAJ-1**
REFERENCIA PAC	56
OBJETO	**SERVICIO A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA REHABILITACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109 TRAMO: CELENDÍN LLANGUAT PUENTE SARAUS, DISTRITO Y PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CODIGO SINPAD: 230654**
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	**A SUMA ALZADA**
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NO CORRESPONDE
FTE. FTO.	RECURSOS DETERMINADOS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **4DDNPY**

CCP	780 – SIAF 884
VALOR ESTIMADO	**(S/ 120, 000.00) CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES**. Que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Que, a través del **OFICIO N° D590-2025-GR.CAJ/ODN de fecha 09 de abril de 2025**, la Oficina de defensa Nacional remite el informe y acta de inicio de la **"Intervención con servicio a todo costo de MAQUINARIA PESADA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109 TRAMO: CELENDÍN – LLANGUAT – PUENTE SARAUS (SECTOR PUMACHACA TRAPICHE VIEJO SARAUS), DISTRITO Y PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CODIGO SINPAD: 230654";**

Que, en tal sentido, mediante **MEMORANDO N°D656-2025-GR.CAJ/GGR de fecha 07 de abril de 2025**, la Gerencia Regional (…) *"**APRUEBA el Expediente de Contratación del procedimiento de selección: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002- 2025-GR.CAJ – 1, que tiene por objeto el SERVICIO A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA REHABILITACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109 TRAMO: CELENDÍN LLANGUAT PUENTE SARAUS, DISTRITO Y PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CODIGO SINPAD: 230654**; la contratación se rige bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA; Fuente de financiamiento: Recursos Determinados, cuyo valor estimado asciende a la suma de Ciento Veinte Mil con 00/100 soles (S/ 120,000.00), que incluye IGV, para lo cual se ha tomado en cuenta la documentación formulada y remitida por la Dirección de Abastecimiento."* (…)

Que, mediante **INFORME LEGAL N° D24-2025-GR.CAJ/DRAJ** de fecha 15 de abril de 2025, LA Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye que:(…)de todos los actuados, se ha podido verificar el cumplimiento de los elementos del supuesto de hecho invocado, en la configuración de la causal del literal b) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado y el literal b.1) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado, así mismo, se ha verificado en el cumplimiento de lo establecido en la **Directiva N° 09-2022-GR.CAJ-GGR** en el apartado de **Disposiciones Específicas con Respecto a las**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **4DDNPY**

Contrataciones Directas se ha establecido en el numeral 2.2, por lo que el procedimiento de selección **Directa-Proc-2-2025-GR.CAJ-1 Primera Convocatoria para la contratación directa de "SERVICIO A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109 TRAMO: CELENDIN – LLANGUAT – PUENTE SARAUS DISTRITO PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO SINPAD: 230654, es procedente.**

Que, así mismo se ha verificado que se cumplido con procedimiento para Contratación Directa establecido en la **Directiva N° 09-2022-GR.CAJ-GGR** en el apartado de **Disposiciones Específicas con Respecto a las Contrataciones Directas** se ha establecido en el numeral 2.2. bajo los siguientes lineamientos:

1. El área usuaria que requieran de una contratación directa, efectuará su requerimiento dirigido a la Dirección Regional de Administración.	**Este parámetro ha sido cumplido por la Oficina de Defensa Nacional al enviar mediante PROVEÍDO N° D3593-2025-GR.CAJ/ODN el INFORME TÉCNICO N°D2-2025-GR.CAJ-ODN/JCMJ de fecha 20 de marzo de 2025, donde la OFICINA DE DEFENSA, donde se sustenta la causal de la contratación Directa está enmarcada dentro del literal b) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones con estado.**
2. la Dirección de Abastecimiento, (o la que haga sus veces), elaborará el estudio de mercado con el propósito de determinar el valor de la contratación directa.	Corroborado mediante **INFORME N°D17-2025-GR-CAJ-DRA-DA/JALI de fecha 28 de marzo de 2025**
3. La Dirección de Abastecimiento (o la que haga sus veces), solicita la certificación presupuestal a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación (o la que haga sus veces).	Esto se puede colegir mediante el **INFORME N°D20-2025-GR.CAJ-DRA-DA/JALI de fecha 03 de abril de 2025,** donde obra la certificación de **crédito presupuestario N°000780**
4. La Dirección de Abastecimiento (o la que haga sus veces),	Esto se puede colegir mediante **OFICIO N° D522-2025-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 04 de abril de 2025,** la Dirección

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **4DDNPY**

	tramita el expediente de contratación ante la Gerencia General Regional (o la que haga sus veces), para solicitar su aprobación.	de Abastecimiento solicita la aprobación de expediente de contratación – Directa – PROC-2-2025-GR.CAJ-1
5.	**La Gerencia General Regional (o la que haga sus veces), aprueba mediante Memorando el expediente de contratación y lo solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emitir informe legal.**	Esto se puede colegir mediante **MEMORANDO N°D656-2025-GR.CAJ/GGR de fecha 07 de abril de 2025**, la Gerencia Regional (…) "**APRUEBA el Expediente de Contratación del procedimiento de selección: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002- 2025-GR.CAJ – 1, que tiene por objeto el SERVICIO A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA REHABILITACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109 TRAMO: CELENDÍN LLANGUAT PUENTE SARAUS, DISTRITO Y PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CODIGO SINPAD: 230654**;

Que, mediante el **OFICIO N° D138-2025-GR.CAJ-GGR de fecha 16 de abril de 2025**, la Gerencia Regional remite el informe técnico y legal respecto a la contratación del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2025-GR.CAJ-Primera Convocatoria para su aprobación en vías de regularización,**

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias; el numeral 2.2 del Rubro II (DISPOSICIONES ESPECÍFICAS CON RESPECTO A LAS CONTRATACIONES DIRECTAS) de la Directiva N° 09-2022-GR.CAJ-GGR; TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, con la visación de la Dirección de Abastecimiento, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional**;**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **4DDNPY**

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2025-GR.CAJ-Primera Convocatoria, en vía de regularización,** que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN SERVICIO A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA REHABILITACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109 TRAMO: CELENDÍN LLANGUAT PUENTE SARAUS, DISTRITO Y PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CODIGO SINPAD: 230654,** en mérito a los considerandos arriba expuestos y a lo previsto en el sub literal b.1) literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 2.2 del Rubro II (DISPOSICIONES ESPECÍFICAS CON RESPECTO A LAS CONTRATACIONES DIRECTAS) de la Directiva N° 09- 2022-GR.CAJ-GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección de Abastecimiento para que realice las acciones orientadas a regularizar la etapa del proceso de contratación que corresponda**.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente autorización no constituye base legal, ni administrativa, así como no legitima el ejercicio de atribución discrecional para efectuar y desarrollar acciones administrativas que contravengan el marco normativo vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Abastecimiento para que efectúe la publicación y remisión de la presente Resolución y los informes que la sustentan, misma que debe ser publicada en el SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, de conformidad con el numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Dirección de Abastecimientos, Oficina de Defensa Nacional, para los fines correspondientes, conforme a Ley

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **4DDNPY**